



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

**Ref.: Liquidación patrimonial – Auto decreta terminación
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01126-00**

Agréguense en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes el paz y salvo adosado por el acreedor Edilberto Herrera Núñez (fl. 1, PDF 041)

Acreditado como se encuentra que la deudora Ana Silvia de Barreto cumplió a cabalidad con el acuerdo de pago aprobado mediante auto adiado 31 de octubre de 2022 (PDF 036), se

RESUELEVE

1. Declarar el cumplimiento del acuerdo de pago celebrado entre la deudora Ana Silvia de Barreto y sus acreedores, que fuere aprobado mediante auto del 31 de octubre de 2022.

2. Declarar terminado el presente trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Ana Silvia de Barreto, por cumplimiento del acuerdo de pago.

3. Prevenir a la señora Ana Silvia de Barreto, que solo podrá solicitar un nuevo procedimiento de insolvencia una vez transcurridos cinco (5) años desde la fecha de cumplimiento total del acuerdo aquí aprobado, con base en la certificación expedida por esta judicatura (art. 574 del CGP). Secretaría, proceda de conformidad previo el pago de las expensas respectivas.

4. No condenar en costas por no aparecer causadas (numeral 8°, artículo 365 del C.G.P.).

5. Archivar las presentes diligencias luego de las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 014 del 31 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f4c3aa90106e383cdd5fb9a35de46a1d6e43bfeb232f6576bdf90c5c4273a9**

Documento generado en 30/01/2023 04:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>